



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1265/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0285-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de abril de 2010.

C. ALAN CASTELLANOS OSORIO,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero doscientos ochenta y cinco guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cinco de marzo del año en curso, para requerir a los Servicios Estatales de Salud: **Relación de personal de contrato indicando: nombre, nivel de estudios, fecha de ingreso, funciones que realiza, duración y sueldo establecido en el contrato, nombre del lugar específico donde prestan sus servicios, unidad de adscripción (oficina central, jurisdicción, hospital, etc), horario y jornada de trabajo; de los meses de noviembre y diciembre de cada uno de los años de 2006, 2007, 2008 y 2009; así como de los meses de enero y febrero de 2010 (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Entidad, mediante oficio número UETAIP/083/10, de fecha veintiséis de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Hacemos referencia a la solicitud de información recibida en esa Unidad del Ejecutivo el día 05 de marzo del año 2010 y con número de folio **0285- 2010**, en el cual el ciudadano **Alan Castellanos Osorio**, quien solicita:

Relación de personal de contrato indicando: nombre, nivel de estudios, fecha de ingreso, funciones que realiza, duración y sueldo establecido en el contrato, nombre del lugar específico donde prestan sus servicios, unidad de adscripción (oficina central, jurisdicción, hospital, etc.) horario y jornada de trabajo; de los meses de noviembre y diciembre de cada uno de los años 2006, 2007, 2008 y 2009; así como de los meses de enero y febrero de 2010. (sic)

Con sustento en los artículos 51 fracción IV y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 72 fracción III del Reglamento de dicha ansparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, **anexo al presente la información solicitada, TAL COMO OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS.**

Adicionalmente se señala:

- A.- Dicha relación contiene el nombre del trabajador, nivel de estudios, fecha de ingreso o duración del contrato y las funciones que desempeña son relacionadas con el puesto.**
- B.- De igual manera, el sueldo contratado por el servicio, así como el lugar de adscripción.**
- C.- Finalmente el horario y jornada de trabajo es variante, en razón que de acuerdo a las necesidades del servicio es que se cuenta con la aplicación de los trabajadores en las distintas áreas de esta Entidad (...)** Firma

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por los Servicios Estatales de Salud (SESA).

De igual forma, se pone a su disposición la información referente *al personal de contrato de los Servicios Estatales de Salud, durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y lo correspondiente a los meses de enero a febrero de 2010*, contenida en dieciséis fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fuera remitida por la citada Entidad. Misma que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, sin necesidad de realizar trámite alguno de pago, debido a que, por la cantidad de hojas utilizadas en la reproducción de los materiales, se ubica en el supuesto de excepción previsto en el penúltimo párrafo del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1265/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0285-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de abril de 2010.

II. a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Reiterándole que, acorde a lo señalado por los SESA, la información le es proporcionada tal y como se encuentra en sus archivos, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento antes citados, que sobre el particular establecen:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**

VERSION PUBLICA